Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

—SALA IV—

25386/2023 "ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA (TF 35972-I) c/ DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO"

Buenos Aires, de febrero de 2024.DAL

Y VISTOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6º, 7º, 9°, 19, 37, 38 y concordantes de la ley 21.839; y ponderando la naturaleza del juicio, su monto –tomando como tal la mitad de la suma impugnada en la resolución apelada atento al modo anormal de terminación del proceso (art. 20 de la referida norma arancelaria)–, y la entidad de las labores desempeñadas durante la única etapa efectivamente cumplida del proceso ante el Tribunal Fiscal, ***REDÚCENSE*** **a las sumas de $738.000 y $295.200**, respectivamente, los honorarios regulados a favor de los doctores Julio Carlos Lascano y Carlos A. Carena, quienes se desempañaron por la dirección letrada y representación de la parte actora.

Se deja constancia que las retribuciones que anteceden no incluyen el Impuesto al Valor Agregado monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la situación de los profesionales frente al citado tributo. ***ASÍ SE RESUELVE***.

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

MARCELO DANIEL DUFFY

JORGE EDUARDO MORÁN

ROGELIO W. VINCENTI

Fecha de firma: 08/02/2024
Firmado por: MARCELO DANIEL DUFFY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: ROGELIO W VINCENTI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA

#37901161#399318430#20240208090013143